



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12907-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-0047-10154-17-1

VISTO el Expediente Nº 1-0047-10154-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) propició la adquisición de Equipos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2017-11017-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada Nº 9/2017, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 25 a 27 consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

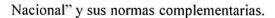
Que a fojas 44 a 71 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 99 a 102 consta el Acta de Apertura Nº 40/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 548 a 552 mediante Dictamen de Evaluación N° 44/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. (CUIT:30-70796799-0), para el renglón N° 3 a la firma SARTORIUS S.A. (CUIT: 30-69511688-4), para el renglón N° 4 a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-642216922-6), para el renglón N° 5 a la firma INSTRUMENTOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70943276-8) y para el renglón N° 6 a la firma MERCK ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50383256-5).

Que para el renglón N° 2 fueron desestimadas todas las ofertas por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado Nº 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto Nº 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración



Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 9/2017, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Declárase fracasado el renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 9/2017.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A (CUIT: 30-70796799-0) el renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 9/2017, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 61/100 (\$ 245.021,61.-).

ARTÍCULO 4°- Adjudícase a la firma SARTORIUS S.A. (CUIT: 30-69511688-4) el renglón N° 3 de la Licitación Privada N° 9/2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 373.585,20.-).

ARTÍCULO 5°- Adjudícase a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) el renglón N° 4 de la Licitación Privada N° 9/2017 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 144.400,00.-).

ARTÍCULO 6°- Adjudícase a la firma INSTRUMENTOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70943276-8), el renglón N° 5 de la Licitación Privada N° 9/2017 por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 9.990,00.-).

ARTÍCULO 7°- Adjudícase a la firma MERCK ARGENTINA S.A. (CUIT 30-50383256-5) el renglón N° 6 de la Licitación Privada N° 9/2017 por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 62/100 (\$ 712.605,62.-).

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 61/100 (\$ 245.021,61.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 82/100 (\$ 1.240.580,82.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.





Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto Date: 2017.12.26 18:10:48 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale Administrador Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN on-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c+AR,
o+MINISTERIO DE MODERNIZACION, our-SECRETARIA DE
MODERNIZACION DALMINISTRATIVA, seriaNumber=CUIT
3071-014
Disk 2017.12 20 18.10 54 -03100